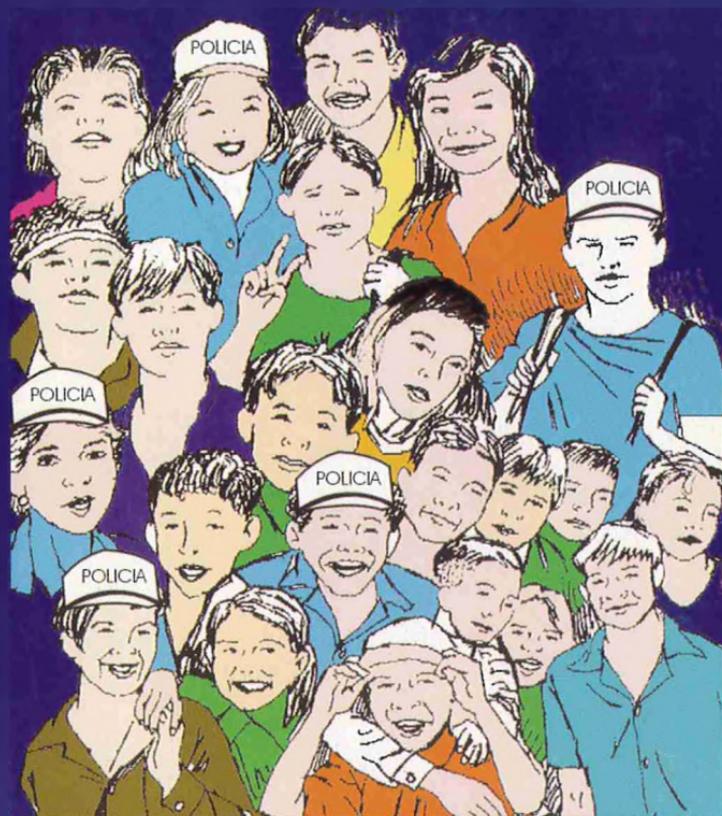


Implementación de la Política Integral Policía-Comunidad Derechos Humanos



HRE/ ED/6/sp/39

19014

**IMPLEMENTACION
DE LA POLITICA INTEGRAL
POLICIA - COMUNIDAD
Y
DERECHOS HUMANOS**

Managua, Febrero del 2002



ÍNDICE

Agradecimiento.	4
Presentación.	5
I. IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA INTEGRAL DE LA RELACIÓN POLICÍA - COMUNIDAD Y DERECHOS HUMANOS.	6
Introducción	6
Objetivos	7
II. LINEAMIENTOS GENERALES DE LA POLÍTICA INTEGRAL DE LA RELACIÓN POLICÍA - COMUNIDAD Y DERECHOS HUMANOS.	8
A.- Establecimiento de relaciones sociales adecuadas a los intereses de los distintos grupos sociales en la comunidad	9
B.- Prevención del delito con base comunitaria	14
Estructura policial para la implementación de la Política Integral	15
Jefatura Nacional	15
Dirección de Seguridad Pública Nacional	15
Especialistas Policía - Comunidad y Derechos Humanos	17
Jefes de Sectores	18
Estructura comunitaria para la implementación de la Política Integral de la Relación Policía - Comunidad	20
Comités para la prevención del delito	23
Fuerzas cooperantes para la prevención del delito en las comunidades. (Policías voluntarios)	26
C.- Enfoque de Género	27

DISPOSICION N° 0426-2001

DEL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL, PRIMER COMISIONADO EDWIN CORDERO ARDILA, DISPONIENDO LA VIGENCIA E IMPLEMENTACION DE LA POLÍTICA INTEGRAL POLICIA – COMUNIDAD Y DERECHOS HUMANOS.

CONSIDERANDO

I

Que la Policía Nacional por mandato constitucional complementado por la Ley 228, Ley de la Policía Nacional, tiene como misiones fundamentales garantizar y mantener la Seguridad y Tranquilidad Ciudadana y el respeto y protección de los Derechos Humanos.

II

Que para cumplir con las misiones constitucionales la Policía Nacional debe garantizar, como principal estrategia, el fortalecimiento sostenible de sus relaciones con las comunidades a través de la prestación de un servicio más eficiente y un trato humano a los ciudadanos.

POR TANTO

En uso de las facultades que me confiere la Ley 228, Ley de la Policía Nacional, artículo 5 y 7 numeral 4, artículo 16, numerales 1,2, y 19

DISPONGO

PRIMERO:

Poner en vigencia la "Política Integral Policía – Comunidad y Derechos Humanos" que constituirá uno de los Documentos Rectores del actuar policial como una moderna filosofía de trabajo y eje transversal que atraviesa todas las estructuras organizativas de la Policía.

SEGUNDO:

Implementar la "Política Integral Policía – Comunidad y Derechos Humanos", la que será de obligatorio cumplimiento para todos los miembros de la Policía Nacional, deberá contemplarse en la planificación estratégica y operativa del trabajo policial, formará parte de la Base Material de Estudio de la Academia de Policía y será de obligatorio estudio para todos los estudiantes de ese Centro Superior, asimismo formará parte del Sistema de Preparación Continua.

TERCERO:

Se responsabiliza del cumplimiento de la presente a los Subdirectores Generales de la Policía Nacional, al Inspector General, a los Jefes de Especialidades y Organos de apoyo y a los Jefes de Delegaciones Territoriales de Policía.

Managua, veinte de noviembre del año Dos mil uno.


Primer Comisionado
EDWIN CORDERO ARDILA
Director General
POLICIA NACIONAL



HONOR – SEGURIDAD – SERVICIO

	Enfoque de Género a lo interno de la Institución Policial	28
	Relaciones de Género con la Comunidad donde sea posible enfocado como relaciones de equidad entre hombres y mujeres	29
D.-	Enfoque preventivo para la niñez y la adolescencia.	30
	Metodología Preventiva de la Policía Nacional para la niñez y la adolescencia.	31
E.-	Respeto a los Derechos Humanos de as Personas detenidas bajo custodia Policial y sus familiares con especial atención al tratamiento diferenciado de los y las adolescentes y mujeres	33
E.-	Adaptabilidad y Respeto Cultural	36
F.-	Profesionalización de la Policía Nacional	37
G.-	Derechos Humanos aplicados al ámbito policial	38

ANEXOS

- Modelo de acta de constitución de los Comités.
- Modelo de evaluación de plan de trabajo de los Comités.
- Guía de reuniones de los Comités.
- Modelo de Administración de fondos de los Comités.
- Medidas comunitarias para la prevención del delito.
- Modelo de estructura y funciones de comisiones del Comité.
- Modelo y metodología de encuesta.
- Glosario de conceptos.
- Bibliografía consultada.

AGRADECIMIENTO

Nuestro especial agradecimiento a todos los (as) miembros de la Policía Nacional y las personas que integran las comunidades del país principales actores de este gran esfuerzo.

A los líderes naturales, Instituciones del Estado, Organismos no Gubernamentales, Organizaciones Internacionales y a las diferentes expresiones organizativas de la Sociedad Civil que de una u otra forma apoyan el trabajo que realizan de forma coordinada la policía y los (as) habitantes de las comunidades, en torno a la prevención del delito y el respeto de los Derechos Humanos.

Agradecemos también a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (OACDH), a la Comunidad Europea (EC) y al Programa de la Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) por su asistencia técnica y financiera.

PRESENTACIÓN

La Política Integral de la Relación Policía - Comunidad y Derechos Humanos fue creada para mejorar la calidad de vida de la población en cuanto a seguridad ciudadana, garantizando a la vez el fortalecimiento sostenible de la relación de la policía con las comunidades, relación sobre el cual descansa el carácter preventivo de la acción policial como una moderna filosofía de trabajo, la cual debe ser asumida por todos sus miembros mejorando con ello la calidad de los servicios que se prestan a la población.

Esto obedece a una idea integral, una concepción y una filosofía que atraviesa todas las especialidades de la policía en su accionar, contribuyendo a darle un cuerpo de unidad, identidad, fortaleza interna y externa, así mismo, asegurar la calidad humana en el cumplimiento de su misión, que consiste en garantizar la facultad ciudadana a desarrollarse libre de amenazas que pongan en peligro sus vidas, su integridad física, libertades individuales y colectivas y el respeto a los Derechos Humanos.

La Política incorpora un nuevo enfoque en la atención a la ciudadanía, fundamentada en la filosofía y principios consignados en la Constitución Política de Nicaragua, la Convención Internacional de los Derechos Humanos y la Ley N° 228 de la Policía Nacional.

Partiendo de este marco conceptual, social y jurídico de la Política Integral Policía - Comunidad y Derechos Humanos, se avanza hacia el fortalecimiento de la relaciones entre los diferentes actores sociales y miembros de la Policía Nacional vinculados a su estrategia de implementación.

La eficaz aplicación de esta política permitirá consolidar la profesionalización y el fortalecimiento institucional en el mejoramiento de la imagen de la Policía al momento de brindar un eficiente servicio y un trato humanitario a la ciudadanía, interiorizando a la vez la necesidad de adecuar los planes operativos de cada una de las especialidades con el fin de asumir con responsabilidad su ejecución.

I

IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA INTEGRAL POLICÍA - COMUNIDAD Y DERECHOS HUMANOS

1. Introducción

La estrategia de implementación de esta política se basa en la transversalidad e integralidad de los lineamientos generales definidos en el documento sobre la política integral Policía – Comunidad y Derechos Humanos.

Para efectos de la operativización de esta política, la transversalidad e integralidad son definidas como una “Acción conjunta de las distintas especialidades”, las cuales tienen su expresión en los planes de trabajo operativos que se elaboren e implementen a nivel del sector, del municipio o distrito, y a nivel nacional por la Comisión de Prevención Social del Delito (CPSD).

La integralidad demanda que todas las especialidades se articulen dentro de este sistema de prevención y control del delito, desde un enfoque conjunto de actuación policial en el cual las diferentes funciones de todas las especialidades de la policía nacional deben cumplirse y asumirse con disposición de atender las necesidades de seguridad y de servicios que la ciudadanía demanda.

Por ejemplo, la integralidad de los planes operativos en el esclarecimiento de un presunto hecho delictivo, intervienen las especialidades afectadas por el mismo, de acuerdo con sus competencias y funciones que aportan, a través de las técnicas y procedimientos, los elementos de prueba necesarios dentro del proceso judicial.

La transversalidad se refiere a la integración de los lineamientos generales de la Política en sus Planes Operativos, ejemplo, el respeto a los derechos humanos, el tratamiento especializado a mujeres, niñez y adolescencia, respecto a las víctimas del delito, así como el

respeto a la adaptación cultural y la actuación profesional de la Policía.

Las especialidades de la Policía Nacional que participan en la implementación de esta política son los siguientes:

1. Dirección de Seguridad Pública Nacional (DSPN)
2. Dirección de Investigaciones Criminales (DIC)
3. Dirección de Investigaciones Económicas (DIE)
4. Dirección de Investigación de Drogas (DID)
5. Dirección de Seguridad de Tránsito Nacional (DSTN)
6. Dirección de Seguridad Personal (DSP)

Los órganos de apoyo de la Policía Nacional que participan en la implementación de esta política son los siguientes:

- a) Academia de Policía.
- b) Administración General.
- c) Asesoría legal
- d) Asuntos internos
- e) Archivo Nacional
- f) Finanzas
- g) INTERPOL
- h) Laboratorio de Criminalística
- i) Personal
- j) Relaciones Públicas
- k) Secretaría Ejecutiva
- l) Técnica Canina.

2. Objetivos de la Política

Objetivo General

Desarrollar de forma coherente y de manera sistémica las relaciones entre la institución y la población en todo el territorio nacional, orientada a la prevención del delito, la seguridad de las personas y el respeto de los derechos humanos.

Objetivo Específico

1. Organizar procesos de capacitación técnicas y profesionales a todos los miembros de la Policía Nacional en especial a los Jefes de Sectores, patrulleros y oficiales operativos, para que dominen la Política Integral Policía – Comunidad y su estrategia de implementación.
2. Desarrollar un plan estratégico con la comunidad para la implementación de la política integral de la relación Policía Comunidad y Derechos Humanos
3. Crear y fortalecer la formación de comités como mecanismos necesarios para mantener estrechos vínculos entre la Policía Nacional y la comunidad, para prevenir las acciones y manifestaciones delictivas.

II

LINEAMIENTOS GENERALES DE LA POLÍTICA INTEGRAL DE LA RELACIÓN POLICÍA-COMUNIDAD Y DERECHOS HUMANOS.

Los Lineamientos Generales de la presente Política son los siguientes:

✓ Lineamiento General I:

Establecimiento de relaciones sociales adecuadas a los intereses de los distintos grupos sociales en la comunidad.

✓ Lineamiento General II:

Prevención del delito con base comunitaria.

✓ Lineamiento General III:

Enfoque de Género

✓ Lineamiento General IV:

Enfoque Preventivo para la Niñez y Adolescencia.

✓ Lineamiento General V:

Respeto de los Derechos Humanos de las personas Detenidas bajo custodia policial y sus familiares con especial atención al tratamiento diferenciado de los (las) adolescentes y mujeres.

✓ Lineamiento General VI:

Adaptabilidad y Respeto Cultural.

✓ Lineamiento General VII:

Profesionalización de la Policía Nacional.

✓ Lineamiento General VIII:

Derechos Humanos aplicados al ámbito policial.

Para el cumplimiento de los siguientes lineamientos, cada una de las estructuras policiales deberá actuar en apego a las normas y procedimientos establecidas por la Jefatura de la Policía Nacional.

La Policía Nacional asumirá el cumplimiento de su misión como cuerpo policial. Aunque su estructura organizativa este conformada por seis especialidades y sus doce órganos de apoyo, todas actuarán de forma integrada, incorporando la Política en sus planes operativos particulares, dentro de "Un Sistema de Plan Operativo Integral".

Estos planes estarían dirigidos a mejorar la calidad de vida de las personas en materia de seguridad ciudadana, previniendo y disminuyendo las condiciones para la comisión de hechos delictivos y en el caso de producirse, atenderlos de inmediato de acuerdo a lo establecido por ley, procurando esclarecerlos con eficiencia y eficacia dentro del marco de respeto a los Derechos Humanos.

Los lineamientos generales se implementaran de la siguiente manera:

A.- Lineamiento General I: Establecimiento de relaciones sociales adecuadas a los intereses de los distintos grupos sociales en la comunidad.

Se establecerán las diferentes formas de relación con todos los actores nacionales y sociales comprendidos en la comunidad. Esta

relación es el fundamento para cumplir la misión de servicio en el cual descansarán los diferentes tipos de acciones.

Para el cumplimiento de esta misión, hemos concebido como una filosofía de actuación policial, el establecer y fortalecer permanentemente relaciones estratégicas con la comunidad. El respeto a sus diferencias sociales, económicas, culturales, políticas, étnicas, religiosas, territoriales y administrativas nos permitirán acercarnos, identificarnos, informarnos, analizar y desentrañar en conjunto con la comunidad las amenazas de inseguridad, lo mismo que articular esfuerzos, recursos y tiempo en orden de prioridad.

La institución reconoce la validez e importancia de los mecanismo de control social que ejerce la sociedad civil y está convencida de que la actuación policial solo tendrá éxito con la colaboración de la comunidad.

Tipos de relaciones:

- a) *Relación Policía – Comunidad* (con la población en general)
- b) *Relación Policía – Instituciones* (con autoridades civiles, organismos no gubernamentales e instituciones del estado).
- c) *Relación Policía – Gremios y Asociaciones* (con gremios, asociaciones, y empresa privada).

La acciones y las relaciones con estos grupos sociales es la siguiente:

- a) *Relación Policía–Comunidad*

La Relación Policial-Comunidad se establece en base a las siguientes consideraciones:

- El ser humano es de naturaleza comunitaria, es decir que nace y desarrolla sus potencialidades a lo interno de la comunidad.
- El delito es considerado un problema social dentro de la comunidad y por consiguiente su prevención debe ser asumida por ella misma en conjunto con la Institución Policial.

- Los miembros de la Policía Nacional cumplen un doble rol: son parte de la comunidad y tienen a la vez la obligación de servirle con el objetivo de mejorar las condiciones de seguridad que permitan el desarrollo armónico de las personas.
- La relación Policía – Comunidad se establecen y desarrollan con la comunidad, principalmente por las visitas casa a casa y por medio de sus distintas formas de organización, líderes naturales, religiosos, órganos de educación social, de protección a la niñez, la mujer y algunas formas de actividades económico sociales.

b). Relación Policía – Instituciones

La Policía Nacional es parte de la estructura institucional del Estado Nicaragüense y por consiguiente interactúa con el resto de instituciones en función del mantenimiento del orden y la estabilidad social en estricto apego a la constitución de la república.

Las relaciones Policía – Instituciones se implementan con las instituciones estatales y con organizaciones no gubernamentales (ONG's) en el nivel que le corresponda, con el fin de establecer coordinación entre las acciones que se realizan en beneficio de la comunidad.

Se consideran pilares fundamentales y priorizados: Las Alcaldías, el Ministerio de Educación Cultura y Deportes (MECD), las Iglesias (Católicas, Protestantes y Evangélicas), el Ministerio de Salud (MINSAL). Ministerio de la Familia (MIFAMILIA).

◆ Con Autoridades Civiles

Cuando nos referimos a esta relación, al igual que las siguientes, deben estar de acuerdo a los diferentes niveles de mando de la policía en correspondencia a los niveles jerárquicos de las autoridades y/o representantes de gobierno y del Estado que ejercen o tienen influencias sobre la comunidad, sean éstos Ministros, Diputados, jueces, magistrados, alcaldes, concejales, etc.

La relación que se debe mantener con estas autoridades, tiene un fin específico y concreto: agilizar la pronta solución de los problemas que son de la competencia de ellos y que afectan a la comunidad. Por ejemplo: salud, retardamiento de justicia, reparación o mejoramiento de vías de comunicación, electrificación, agua potable y conservación del medio ambiente. etc.

◆ Con Líderes Religiosos

Estas relaciones deberán estar basadas en el principio de igualdad y respeto a las personas y a sus creencias religiosas. Teniendo presente que a lo interno de la comunidad existen expresiones multireligiosas.

Los diferentes líderes religiosos se preocupan constantemente por el bienestar de la comunidad, más allá de lo espiritual, porque también ayudan a resolver problemas materiales de la vida cotidiana por ello sus objetivos encuentran identidad con los de la institución policial. En consecuencia, se debe contar con el apoyo de los líderes religiosos, los que a través de sus organizaciones pueden fomentar y facilitar la implementación de la Política Policía – Comunidad.

◆ Con Organismos No Gubernamentales

La relación con los Organismos No Gubernamentales (ONG's) debe ser bien estrecha por el hecho de que los Programas y Proyectos que impulsan contribuyen al desarrollo económico y benefician directamente a los sectores sociales más desposeídos de la sociedad.

Hay que considerar que la forma de organización que fuese implementada por la comunidad, en coordinación con éstos (ONG), pueden impulsar programas y proyectos sociales por lo tanto debemos aprovechar estas formas organizativas.

◆ Con Instituciones del Estado

Como contrapartes institucionales y por ser parte del estado nicaragüense, la relación con dichas Instituciones debe ser encaminada a gestionar y demostrar la necesidad de la pronta realización de programas, proyectos y servicios que contribuyan a la seguridad de las personas y sus bienes, como también con el orden público.

c). *Relación Policía - Gremios y Asociaciones:*

la relación que la policía establece con los distintos gremios y asociaciones tienen principalmente un carácter preventivo en función de mejorar los servicios que estos prestan a la comunidad.

◆ **Con Gremios y Asociaciones**

En la relación y acción con estos sectores se deben de tomar en cuenta los siguientes aspectos:

Que estas relaciones no deben estar sujetas a controversias políticas.

Que de estos gremios y asociaciones depende muchos la estabilidad económica y política del país.

Que las relaciones con ellos precisamente se descomponen en momentos de conflictos social, por tanto, deben fortalecerse bajo los siguientes ejes: concretizar planes de acción y conformar comisiones para atender los problemas, en beneficio de la comunidad, y la búsqueda de ayuda económica y técnica para impulsar programas y proyectos sociales, fortaleciendo así la imagen y legitimidad de la Policía Nacional, ante estos gremios y asociaciones.

Potenciar los servicios específicos de cada gremio y asociación para el mejoramiento de la seguridad ciudadana.

◆ **Con Empresas Privadas**

La Empresa Privada constituye la más importante fuerza económica del País. Durante estos últimos años, ha sido una constante práctica de la Institución Policial, estrechar los vínculos con este sector que, en las décadas pasadas se distorsionó por el perfil político que tenía la labor policial.

El objetivo principal es la reciprocidad entre el cuidado y la protección de los bienes del sector privado y el apoyo a estos, fortaleciendo de esta manera la credibilidad y profesionalismo de la institución policial.

Esto indica que se debe ser cuidadoso de no caer en dependencia o subordinación ante los (as) funcionarios de Empresas Privadas que, motivados por el servicio o el apoyo que brindan a los miembros de la policía, manipulen esta relación en función de intereses muy particulares.

En el establecimiento de las relaciones de manera general queda claro que el manejo de las mismas las define y autoriza en sus niveles, la jefatura de la Policía Nacional o la jefatura departamental, en las especialidades y órganos de apoyo, la jefatura de ellos.

El conjunto de actores y sectores sociales que interactúan en la relación Policía – Comunidad se refleja en el siguiente diagrama:

GRAFICO 1: RELACION DE LOS COMITÉS CON INSTITUCIONES Y OTRAS ORGANIZACIONES



B.- Lineamiento General II: Prevención del delito con base comunitaria.

La Ley Orgánica de la Policía Nacional determina para la relación con la comunidad establecer intercambios y colaboración con las distintas organizaciones de la sociedad civil, con el fin de implementar conjuntamente la solución a los problemas de las comunidades.

Para garantizar la implementación efectiva de la Política Integral de la Relación Policía - Comunidad en todo el país, tanto a nivel institucional como de la comunidad se han creado estructuras que garanticen su ejecución, seguimiento y control de ambos actores.

1. Estructura Policial para la implementación de la Política Integral de la Relación Policía – Comunidad.

Para garantizar la implementación Asesoramiento, capacitación supervisión, control y seguimiento de la Política tanto a nivel institucional como sectorial, se describe la siguiente estructura de mando.

Jefatura Nacional

Está representada por el Director General de la Policía Nacional y para facilitar la implementación de esta Política, tiene de conformidad con la competencia que le confiere la ley orgánica de la Policía Nacional las siguientes atribuciones y deberes.

- Cumplir y hacer cumplir la Política y su estrategia de implementación
- Implementar la Política a través de planes operativos que involucre a toda la estructura policial.
- Corrige y sanciona las irregularidades sobre la implementación de la Política y propone modificaciones.
- Formula y comunica los lineamientos estratégico de acción para los planes operativos
- Gestiona ante instituciones estatales, privadas, organismos nacionales e internacionales, apoyo en asesorías, asistencias técnicas, financiamientos y otros recursos que permitan la aplicación de la Política en los sectores del país.

Dirección de Seguridad Pública Nacional

Considerando que la relación mas estrecha y con mejores resultados que existe entre la policía y la comunidad es a través del jefe de sector, el cual es un facilitador de la relación entre la población organizada (líderes, representantes o delegados de instituciones

públicas y privadas, organismos y otras expresiones organizativas comunitarias) y la institución policial y dado que este se encuentra subordinado a la especialidad de Seguridad Pública, se definen las siguientes funciones de coordinación de la Especialidad Nacional a fin de lograr una correcta implementación de la política Policía - Comunidad y Derechos Humanos.

Es la instancia de dirección que garantizará la implementación de la Política a nivel nacional, tomando como uno de los principales actores a los jefes de sectores en su aplicación territorial.

Sus funciones serán las siguientes:

1. Asesorar la correcta planificación estratégica y operativa de la política a nivel nacional, a lo interno de la institución y a lo externo a nivel de los Comités, y en la prestación de los servicios policiales.
2. Asesorar la implementación e integración de la política Policía – Comunidad, mediante la elaboración de planes de trabajo que involucren a las distintas especialidades y órganos de apoyo.
3. Realizar monitoreo de la Política Policía – Comunidad a través de evaluaciones trimestrales, con los indicadores que se definen en los planes de trabajo de la especialidad, que permitan valorar la disminución o incremento de la actividad delictiva así como el ascenso o descenso de la participación de la sociedad civil en los Comités y la percepción objetiva y subjetiva de la seguridad ciudadana.
4. Cumplir las directrices emanadas por el Director General sobre la implementación de la Política.
5. Proponer al Director General modificaciones a la Política Policía – Comunidad.
6. Definir criterios y parámetros para la organización territorial del trabajo evaluando sistemáticamente su aplicabilidad y realizando los ajustes necesarios oportunamente.
7. Supervisar y controlar la aplicación de la Política en todas las instancias existentes.
8. Establecer y fortalecer relaciones con: Organismos No Gubernamentales (ONGs), Instituciones estatales, cooperantes entre otros.

Especialistas Policía – Comunidad y Derechos Humanos.

El o la Oficial Especialista Policía – Comunidad realizará las siguientes funciones:

1. Presentar el plan de visita con el o la Jefa de las delegaciones policiales y jefes de Seguridad Públicas para dar a conocer el contenido del mismo y evaluar la situación en lo referente a la Implementación Política policía - Comunidad.
2. Organizar la implementación de los lineamientos estratégicos con los jefes de sectores.
3. Establecer indicadores y diseñar procesos de trabajo en las principales tareas asignadas al jefe de sector.
4. Establecer requerimientos de capacitación para los miembros de la Policía y principales actores de la comunidad.
5. Evaluar periódicamente los resultados de la aplicación de Política Policía – Comunidad y su impacto en la seguridad ciudadana.
6. Organizar e impartir capacitación permanente a los miembros de la institución, comités comunales y otras formas organizativas existentes que se involucren en la implementación de esta Política
7. Mantener coordinaciones con relaciones públicas de la Policía Nacional.
8. Integrar los resultados de la implementación de la Política en el sistema de información de la Policía Nacional a través del Departamento Policía - Comunidad.
9. Divulgar los objetivos de la política Integral Policía Comunidad a nivel nacional y convocar a toda la ciudadanía a la participación masiva en la implementación de la Política Integral Policía - Comunidad y Derechos Humanos.
10. Realizar monitoreo de la opinión pública sobre la implementación de la Política Policía – Comunidad y Derechos Humanos.
11. Asesorar a las y los Jefes de Sectores en las delegaciones departamentales y al resto de las especialidades en los territorios sobre la implementación y el seguimiento de la Política.
12. Propiciar la comunicación entre la institución y la comunidad.

Funciones de los Jefes de Seguridad Pública en cuanto al trabajo de la Relación Policía – Comunidad en las delegaciones policiales:

- Cumplir las ordenes de la o el jefe de la delegación relativas a la implementación de la Política Policía – Comunidad.
- Capacitar a las y los Jefes de Sectores y miembros de las diferentes comisiones.
- Elaborar un diagnóstico de la situación de la delegación departamental o municipal considerando entre otros los siguientes parámetros:
 - Actividad delictiva
 - Nivel de respuesta Policial
 - Imagen institucional, recibiendo opiniones de los diferentes sectores que componen la comunidad.
 - Inventario de las organizaciones que tienen presencia en el territorio.
- Brindar asistencia técnica a los comités
- Supervisar y controlar el cumplimiento de las directrices emanadas por las instancias superiores en materia de policía comunidad y Derechos Humanos.
- Dar seguimiento a los planes operativos en materia de policía-comunidad.
- Facilitar las capacitaciones y/o reuniones que efectuó el Especialista de Policía – Comunidad y Derechos Humanos.

Jefes de Sectores

Los jefes de Sector son uno de los ejes principales del trabajo Policía - Comunidad. Desde la Especialidad de Seguridad Pública, se responsabiliza de la atención a un sector policial y su tarea fundamental es ser articulador y facilitador de la integración de la comunidad en la prevención del delito. Sus esfuerzos están dirigidos

a mitigar las causas y condiciones que propician la comisión de hechos delictivos y otras amenazas que atenten a la Seguridad de las personas.

Los jefes de sectores permanecerán en servicio en el sector asignado por dos años como mínimo y tres como máximo. Asimismo debe permanecer en el sector asignado un 100% de su tiempo laboral, cumpliendo con las funciones propias de su cargo establecidas en las normas y procedimientos de Seguridad Pública y las descritas en los diferentes lineamientos de esta Política.

Las relaciones entre las diferentes instancias a lo interno de la institución Policial para la implementación de la Política Policía Comunidad y Derechos Humanos se ilustra en el siguiente gráfico:

GRAFICO N° 2: Organigrama de la relación policía – comunidad y derechos humanos.



Estructura comunitaria para la implementación de la Política Integral de la Relación Policía – Comunidad.

Formas organizativas existentes:

Se debe respetar a las distintas formas organizativas ya existentes de acuerdo al lineamiento No. VI. de la presente Política la cual debe adaptarse y aprovechar estas formas de organización social presentes, para su implementación y promover la creación de nuevas organizaciones para efecto de esta implementación de esta Política. Estas organizaciones comunales apoyaran el trabajo de la prevención del delito.

Expresiones Organizativas Comunitarias para la prevención del delito:

Estas Expresiones organizativas conformadas como comités son la instancia donde se articulan los (as) representantes de los diferentes sectores sociales con los (as) delegados (as) de la Policía Nacional, con el propósito de unificar esfuerzos y definir prioridades en los Planes de prevención del delito.

Los Comité son grupos de personas elegidas de manera democrática por la comunidad para organizar y conducir actividades, en beneficio de la misma, pueden ser re-electos por un periodo mas o rotar de cargo. Sus cualidades han de estar definidas por la vocación de servicio, voluntariedad, solidaridad, humanismo y capacidad de liderazgo local.

El perfil de los (as) miembros que integren estos Comité deberá ser el siguiente:

- a) Dirigentes comunales.
- b) Representantes o personalidades naturales de las comunidades
- c) Representantes o delegados de las Instituciones del Estado
- d) Representantes de los Organismos No Gubernamentales

- e) Representantes religiosos.
- f) Miembros del sector privado y productivo.
- g) Miembros de organizaciones gremiales, sindicales y de protección a la familia.
- h) Otras organizaciones o personas representativas de la comunidad.
- i) Jóvenes destacados de la comunidad.

Los (as) miembros, deberán contar con conocimientos básicos y/o ser capacitados en los siguientes temáticas:

- Política Integral de la relación Policía – Comunidad y Derechos Humanos.
- Derechos Humanos
- Código de la Niñez y la Adolescencia
- Violencia Intra familiar y Violencia Sexual
- Género
- Seguridad Ciudadana
- Salud Sexual y Reproductiva
- Medio Ambiente
- Desarrollo Comunitario
- Liderazgo Comunitario

¿Para qué serán creados los Comités ?

1. Promover la Implementación de la Política integral Policía – Comunidad y Derechos Humanos.
2. Identificar los problemas sociales de las comunidades y sus posibles soluciones.
3. Sensibilizar a la comunidad sobre el trabajo que realiza la Institución Policial a nivel nacional.

4. Apoyar a la Policía Nacional en materia de seguridad ciudadana.
5. Prevenir el delito desde el interior de las comunidades.
6. Respaldo y fortalecer el trabajo que realiza el jefe de sector.
7. Promover la integración de los (as) líderes comunitarios en las distintas comisiones de trabajo que conforman los Comités.
8. Mantener informada a la comunidad sobre los logros obtenidos y las dificultades encontradas en la implementación de la Política Integral Policía – Comunidad.
9. Gestionar recursos de toda índole ante las instituciones públicas y privadas, ONG´s y Organismos internacionales.
10. Seleccionar en la comunidad a las personas que integraran la policía voluntaria.

¿Cómo elegir a los Comités?

Para conocer la percepción del trabajo policial y la sensibilidad de la población a organizarse para resolver sus problemas, se elaborará una encuesta en cada sector policial. (ver en anexo modelo y metodología).

El jefe de sector promoverá la conformación de un equipo de activistas locales y realizará campañas de difusión y sensibilización sobre la implementación de la Política Policía - Comunidad y Derechos Humanos.

Procedimiento de elección

- a) Que las personas de cada comunidad propongan nombres de los candidatos idóneos.
- b) La o el Jefe de seguridad Pública y el Jefe de Sector se reunirán con todos los candidatos propuestos para ver el grado de disponibilidad y explicarles el contenido y los objetivos de la Política.
- c) El jefe de sector realizará una asamblea con la comunidad, para elegir el comité y su coordinador.
- d) El jefe de sector realizará un cabildo para juramentarlos con la presencia del jefe de Seguridad Pública correspondiente.

Constitución de los comités:

Estos Comités, deberán constituirse según modelo de acta de constitución que se encuentra, en la sección anexos de este documento.

Comités para la Prevención del Delito.

Esta forma de expresión organizativa, es la instancia directa donde el jefe de sector y otros funcionarios Policiales en coordinación con los diferentes actores sociales, desarrollan de manera directa la implementación estratégica de la Política de la Relación Policía-Comunidad, dando respuesta no solo a la seguridad de las personas y la prevención del delito, sino que realizando acciones propias al desarrollo social basados en la participación comunitaria, se denominan en su mayoría Comités de Prevención Social del Delito, los cuales en algunos casos y en dependencia de la problemática pueden asumir otro nombre sin que esto altere su naturaleza..

Las diferentes expresiones organizativas en la comunidades se crearán de acuerdo a los problemas y necesidades existentes en cada localidad, conformando las estructuras y definiendo funciones en las diferentes comisiones de acuerdo a sus propios intereses y realidades.

Ejemplo de Estructura para la creación de los comités:

- Coordinador
- Vice coordinador
- Responsable de la Comisión de la Mujer, Niñez y Adolescencia (COMUNA)
- Responsable de la Comisión de Vigilancia Comunitaria (COVICO)
- Responsable de la Comisión de Gestión de Recursos (COREC)
- Comisión de Sanidad Ambiental (COSAM)
- Comisión de Educación, Propaganda y Derechos Humanos (COEDUCA)
- Comisión de Cultura y Deportes (COMCUDE).

Funciones de los Comités

- Organizar asambleas y cabildos con la comunidad.
- Desarrollar planes de desarrollo comunitarios.
- Buscar apoyo en la comunidad con las instituciones estatales y privadas presentes en la localidad y con ONG'S para encontrar soluciones a los problemas de la comunidad.
- Elaborar planes de trabajo de prevención social del delito, en conjunto con el jefe de sector.
- Informar a la comunidad sobre las actividades realizadas y por realizar, de las comisiones de trabajo.
- Enviar informes evaluativos mensuales a la coordinadoras municipales o distritales
- Brindar atención especializadas en la comunidad a mujeres, niños, adolescentes, jóvenes y ancianos.
- Integrar a los jóvenes en el trabajo que realizan los comités comunales.
- Establecer acciones en conjunto con la Policía Nacional para prevenir el delito desde la comunidad.
- Coordinar y promover actividades recreativas y culturales para insertar a jóvenes con especial atención a los de alto riesgo.
- Concientizar a la comunidad para que trabaje organizadamente en la prevención del delito a través de los policías voluntarios .
- Para la selección de los policías voluntarios se deben de realizar asambleas comunitarias en la localidad, en coordinación con el jefe de sector.
- Para el funcionamiento y permanencias de la policía voluntaria la comunidad promoverá la búsqueda de local o definirá un punto de reunión para un control periódico del trabajo.

Funciones del coordinador del Comité

1. Coordinará el trabajo del Comité.
2. Organizará y coordinará las asambleas con la comunidad

3. Actuará imparcial y democráticamente
4. Participará en la elaboración de los planes de trabajo, en conjunto con el jefe de sector.
5. Propiciará la unidad entre el Comité y la comunidad
6. Informará en asambleas a la comunidad sobre los resultados de las actividades realizadas.
7. Establecerá reuniones periódicas con las comisiones para planificar y evaluar el plan del trabajo
8. Dará seguimiento y control a todas las actividades planificadas por las comisiones de trabajo del sector.
9. Valorará periódicamente, junto al resto del Comité, el trabajo desarrollado por cada miembro.
10. Enviará informes evaluativos mensuales al coordinador del sector.
11. Divulgará en la comunidad los días y horarios de atención al público, en las oficinas del Comité.

Funciones del Vice - coordinador del Comité.

- Sustituir al coordinador en caso de ausencia
- Brindar y asesorar a los responsables de comisión donde estas se organicen.

Funciones de las comisiones (ver en anexo).

Plan Estratégico de los Comité.

El jefe de sector y los coordinadores de los comités realizarán un diagnóstico referente a los problemas más sentidos en relación a la seguridad de las personas en su comunidad y basándose en los recursos existentes o de los que puedan obtener, elaborarán un plan estratégico para la prevención del delito y otras amenazas, tomando como referencia el siguiente modelo.

Problemas Detectados	Caracterización	Actividad a realizar	Responsable De ejecución	Observaciones
A) Violencia Juvenil				
B) Violencia Intra-familiar				
C) Drogas				
D) Delincuencia Común				

Los insumos para elaborar los planes en la comunidad son los que surgen como resultado del diagnóstico municipal y departamental, tomando en consideración los siguientes parámetros:

1. Los problemas detectados o ejes problemáticos en el sector policial sugeridos en el cuadro anterior entre otros.
2. Planes operativos institucionales.
3. La libreta operativa del jefe de sector.

Con el objetivo de consolidar las relaciones en lo interno de los Comités comunales, se sugieren realizar periódicamente los siguientes tipos de reuniones.

Periodicidad	Objetivo
1. Quincenal	Reuniones Informativas. elaboración y revisión de planes de Trabajo
2. Mensual	Reuniones Evaluativas de coordinadores de sector.
3. Trimestral	Asambleas con la comunidad.

Fuerzas Cooperantes para la Prevención del delito en las comunidades. (policías voluntarios)

La PN cuenta con el apoyo de la Policía Voluntaria, la cual constituye una fuerza cooperante que actúa en estricto apoyo a la Policía Nacional en el fortalecimiento de la prevención de la actividad delictiva; siendo una de las formas de integración de la comunidad a las acciones públicas de prevención. La Ley No. 228¹ de la Policía Nacional sustenta jurídicamente la organización y desempeño de la Policía Voluntaria, con una estructura orgánica adscrita y subordinada jerárquicamente a las Delegaciones de Policía -al Jefe de Delegación y funcionalmente, al Jefe de Seguridad Pública de las mismas. Operativamente, la Policía Voluntaria es controlada por los Jefes de Delegaciones Municipales y Jefes de Sector.

Requisitos y Funciones de los policías Voluntarios

Requisitos:

- a. Ser nicaragüense
- b. No tener antecedentes penales
- c. Ser mayor de 18 años

¹ Art. 43,44 y 45.

- d. Ser apto psíquica y físicamente
- e. Estar en pleno goce de sus derechos ciudadanos
- f. Cumplir con los requisitos administrativos de ingreso.
- g. Pertener a la comunidad donde se postula

Funciones:

- Auxiliar a la policía en las tareas de vigilancia, patrullaje, tareas de regulación de tránsito y en casos de desastres naturales.
- Auxiliar a las autoridades al tener conocimiento de la comisión de hechos delictivos, preservando el lugar, prestar ayuda necesaria a las víctimas y dar parte oportuna a las autoridades que corresponda.
- Realizar trabajo de incorporación en la comunidad en labores de prevención del delito.

Al implementarse la prevención del delito con base comunitaria, el jefe de sector y el oficial de policía – comunidad junto a la comunidad, decidirán cual forma de organización es la más conveniente (cuantas y cuales comisiones serán conformadas de acuerdo a la problemática encontrada). La forma de organización elegida será la instancia donde se articularán los representantes de los diferentes sectores sociales con los (as) delegados (as) de la Policía Nacional.

C.- Lineamiento General III: Enfoque de Género

Es obligación del estado eliminar los obstáculos que impidan de hecho la igualdad entre los nicaragüenses y su participación efectiva en la vida Política, económica y social del país.

De esta obligación se deriva la misión de la Policía Nacional en la prevención para toda forma de violencia contra las personas, especialmente en lo que respecta a brindar seguridad a las mujeres ante situaciones que pongan en riesgo su integridad personal, proteger el libre ejercicio de sus derechos y garantías, prevenir que sean víctimas del delito y coordinar con las instancias organizativas establecidas por esta política integral, la participación real y efectiva de hombres y mujeres en todas las instancias.

Enfoque de Género a lo interno de la institución policial.

La Policía Nacional asume por convicción, incorporar el enfoque de género en sus políticas internas en lo relacionado a la selección de personal, formación Técnica y profesional; asignación de grados y sus relaciones con la comunidad

Se deben ampliar los espacios de participación en todos los ámbitos de la institución policial con iguales condiciones, promoviendo la toma de conciencia sobre la identidad de género; asimismo irá contribuyendo a generar cambio de valores, actitudes y conductas orientadas a eliminar cualquier trato discriminatorio.

El enfoque de género en todo el proceso de modernización es fundamental, en tanto que permita profundizar sobre los beneficios que resultan de potenciar las capacidades de los recursos humanos, en un marco de igualdad de oportunidades y con la aplicación de medidas dirigidas a erradicar toda forma de discriminación a lo interno de la institución.

Este proceso de incorporación del enfoque de género en la Policía Nacional inicia formalmente con la creación del Consejo Consultivo de Género, el día 8 de Marzo de 1996, constituido mediante el instruyo N°. 011-96, como una instancia consultiva cuya misión es analizar las inquietudes y problemática del sector femenino que labora en la institución.

El enfoque de género es un principio rector estratégico dentro de la doctrina policial (Disposición N°. 103-97) que rige el actuar policial para avanzar en la constitución de una Policía Nacional, moderna, eficiente y profesional; con liderazgo y legitimidad social.

Instancias Responsables en la implementación de Género:

- Consejo consultivo de Género de la Policía Nacional.
- Consejo técnico asesor de Género.

- Oficina de Género
- Responsable de Género en cada estructura de la Policía Nacional
- Secretaria y Delegada de Género por estructura a nivel nacional.

Directrices

- Aplicar medidas que propicien un aumento en el ingreso de mujeres a la institución policial.
- Implementar acciones para mejorar las condiciones de vida y de trabajo de las mujeres policías.
- Disposición de los mandos para lograr el acceso de mujeres en capacitaciones especializadas dentro y fuera del país.

Relaciones de Género con la Comunidad enfocado como promoción de relaciones de equidad entre hombres y mujeres:

El aporte más importante a nivel interno de la institución es el trabajo realizado por las Comisarías de la Mujer y la Niñez, con relación a la atención a las víctimas de la violencia intra familiar, doméstica y sexual. También se ha venido haciendo un empoderamiento hacia las mujeres víctimas del flagelo. Ahora existe una instancia de atención, no solo para la respuesta del delito, sino que va más allá con la atención psicológica a la víctima, a sus hijos y en algunos casos de terapia psicológica en pareja.

El enfoque de Género también se debe incorporar en las relaciones con la comunidad y en la comunidad misma. A lo interno de los Comités Comunales, debe establecerse un equilibrio de Género en la composición de estos.

Se debe garantizar la apertura, a la participación plena en todo el contexto de la aplicación de la Política, a hombres y mujeres, para que contribuyan de forma protagónica en propuestas de prevención y solución a las distintas problemáticas que les afectan sus derechos y libertades.

Para poder dar cumplimiento a lo antes señalado se deben implementar acciones orientadas a capacitar a los integrantes de los Comités Comunales y otras organizaciones existentes, promoviendo en ellos un cambio de actitud con relación a la equidad de Género y los Derechos Humanos, Educación Sexual y Derechos Reproductivos y otros temas afines que colaboren al desarrollo personal de los mismos.

Directrices

- Integrar el enfoque de Género en los planes de trabajo de la institución con la comunidad.
- Capacitar a familias de la comunidad en los temas de violencia de Género y seguridad ciudadana.

D.- Lineamiento General IV. Enfoque Preventivo para la Niñez y Adolescencia.

La Constitución Política de la República de Nicaragua reconoce la vigencia de la Convención sobre los derechos del niño promulgado en 1989 y ratificada en 1990; Así lo expresa su artículo N°. 71; *“La niñez goza de protección especial y de todos los derechos que su condición requiere, por lo cual tiene plena vigencia de la Convención internacional de los Derechos del Niño y la Niña”*.

La Policía Nacional en correspondencia con su misión institucional, su doctrina y con las obligaciones de la ley No. 287 (Código de la Niñez y la Adolescencia); ha formulado la Política de Prevención de la Policía Nacional para la niñez y la adolescencia, la cual se formuló de conformidad a lo establecido en la Constitución Política de Nicaragua y ha elaborado un manual policial para el tratamiento de la niñez y la adolescencia y un manual para el tratamiento de las personas detenidas específicamente a mujeres y adolescentes.

La actuación preventiva de la Policía Nacional, para la niñez y la adolescencia debe darse dentro del marco de protección y respeto a los derechos y libertades ciudadanas, particularmente de los niños (as) y adolescentes, definidas por el Código de la Niñez y la Adolescencia.

En correspondencia con lo anterior, toda la actividad operativa preventiva debe enmarcarse en el cumplimiento de la política de prevención para la niñez y la adolescencia. Es decir, el actuar policial será apegado al principio de legalidad, humanismo y profesionalismo.

La misión de la Policía Nacional en la prevención y protección de la niñez y la adolescencia, esta orientada a: "Brindar seguridad a los niños (as) y adolescentes ante situaciones que pongan en riesgo su integridad personal, proteger el libre ejercicio de sus derechos y garantías, prevenir que sean víctimas del delito y prevenir en coordinación con las instituciones y personas responsables de su protección, que los (as) adolescentes sean actores del delito".

Metodología preventiva de la Policía Nacional para la niñez y la Adolescencia.

La actividad operativa preventiva de la policía debe enmarcarse estrictamente en lo que manda la política de prevención para la niñez y la adolescencia y desarrollarla en coordinación con la comunidad, instituciones gubernamentales, sociales, religiosas y empresariales.

Las metodologías de trabajo se aplicaran diferenciadamente según sean las situaciones de acuerdo a lo establecido en la " Política de prevención de la Policía Nacional para la niñez y la adolescencia"

a. Con los niños, niñas y adolescentes en general.

- La atención prioritaria y diferenciada de los adultos
- El patrullaje para la protección de los niños, niñas y adolescentes en los centros de estudios y en la vía pública
- Los programas educativos y de divulgación institucional.
- La supervisión y aplicación de las prohibiciones a centros y expendios establecidas por el código de la niñez y la adolescencia.

- La integración de la Policía Nacional en diferentes instancias y programas Inter. Institucionales de protección de la niñez y la adolescencia.
 - La enseñanza y educación policial en temas de Derechos Humanos de la niñez y la adolescencia.
- b. Con los niños, niñas y adolescentes en situaciones de riesgo personal.**
- La detección y registro en situaciones de vulnerabilidad.
 - Remisión de casos ante instituciones responsables de darles solución.
 - Patrullaje y vigilancia en focos de niños, niñas y adolescentes en riesgo social.
 - Los Consejos y comités comunales de prevención del delito implementando programas preventivos en la comunidad.
 - La contención de grupos juveniles en conflictos con la comunidad: persuasión, advertencia, negociación y arbitraje policial.
- c. Con adolescentes de quienes se presume comisión de delito.**
- Debe enmarcarse estrictamente en lo que dice la Ley, y en particular en las disposiciones del sistema de justicia para adolescentes del Código de la Niñez y la Adolescencia.
- d. Con los niños, niñas y adolescentes víctimas del delito.**
- El tratamiento especializado a las víctimas se aplica en la entrevista para la toma de declaración del o la ofendida, en la investigación del caso, la remisión y en todas las diligencia que la Ley establece.
 - La policía debe tomar en cuenta la condición humana Psicológica y física que presentan los niños, niñas y adolescentes víctimas,

procurándoles un trato de respeto, escucha, paciencia y de seguridad y protección.

- La policía debe procurar la atención psicosocial de los y las víctimas a través de la coordinación con programas y centros especializados de organismos públicos y privados.

E.- Lineamiento General V. Respeto de los Derechos Humanos de las personas Detenidas bajo custodia policial y sus familiares con especial atención al tratamiento diferenciado de los (las) adolescentes y mujeres.

En el quehacer de la Policía Nacional figura como una de sus principales funciones, mantener el orden y garantizar la seguridad ciudadana, esta garantía incluye a los detenidos que se encuentran en las cárceles preventivas de la policía, a sus familiares y a los adolescentes y mujeres que se encuentran en la misma situación, para quienes también se deben aplicar una serie de normas internacionales, que son de obligatorio cumplimiento.

El fortalecimiento institucional de la Policía en el conocimiento y práctica de los Derechos Humanos de las personas detenidas bajo custodia policial principalmente las mujeres y adolescentes, constituye una prioridad en el proceso de hacer efectivos estos derechos, reconocidos por Nicaragua como Estado firmante de convenciones internacionales sobre los Derechos Humanos de las mujeres, la niñez y la adolescencia recogidos en la Constitución Política del país.

Las percepciones, sentimientos actitudes y condiciones de los familiares de las personas bajo custodia policial, representan un punto de referencia vital para orientar las acciones normativas, formativas, de capacitación y de comunicación social que contempla la política integral de la relación policía comunidad.

El tratamiento de las personas detenidas y sus familiares, requieren de la implementación de procedimientos apegados al goce de los Derechos humanos. Especialmente a mujeres, niños, niñas y adolescentes en esta situación.

El brindar un tratamiento adecuado a los familiares de las personas detenidas, además de ser una obligación le permite a la institución mejorar su imagen ante la sociedad. Esta atención se refiere a informar de la situación del detenido, sus visitas y otros derechos que establece la ley.

Al momento de la detención de cualquier persona, tanto ellos como sus familiares, deben estar informados de los derechos que los protegen contra cualquier arbitrariedad o violación a los mismos y deben percibir que la institución policial es garante de los mismos.

Procedimientos Generales para el tratamiento de todas las Personas detenidas bajo custodia policial. (hombres y mujeres)

- Solamente se puede detener a una persona con orden judicial salvo el caso de flagrante delito.
- Se debe poner en libertad a la persona detenida o pasarla ante la autoridad expresamente facultada por la ley dentro del plazo máximo de 48 horas.
- Toda persona tiene derecho a la defensa .
- Toda persona detenida debe ser informada sin demora en idioma o lengua que comprenda y en forma detallada las causas de su detención y de los derechos que le asiste.
- A la persona detenida se le debe respetar su integridad física, psíquica y moral. Por lo tanto no debe ser sometida a torturas, procedimientos ilegales, penas, tratos crueles, inhumanos o degradantes.
- A toda persona detenida se le debe tratar con el respeto debido a la dignidad propia o inherente de todo ser humano.
- Todo detenido tiene derecho a visitas familiares por lo menos una vez durante el proceso de investigación, el tiempo mínimo de la visita deberá ser de 15 minutos.
- La familia tiene derecho a suministrar alimento al detenido así como objetos de primera necesidad: cepillo y pasta dental, jabón, papel higiénico y toallas.

- Debe evitarse la colocación de esposas a mujeres en estado de embarazo, siempre que no constituya un peligro para la policía, para terceros o para el propio detenido.
- Se prohíbe realizar allanamientos de moradas o arrestos domiciliarios sin ordenes judiciales.
- Al momento de la detención se debe utilizar solo la fuerza necesaria, para evitar un daño físico grave en el detenido, así como el deterioro de la imagen policial ante la comunidad.

Tratamiento a los adolescentes.

En Nicaragua se elaboró por primera vez en su historia una Política Nacional de Atención Integral a la Niñez y la Adolescencia de la República de Nicaragua de conformidad con la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, en el año de 1996. La Política y el Código de la Niñez recogen y traducen a la realidad nicaragüense el espíritu de la Convención las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño y la Niña, la cual introduce un nuevo enfoque basado en la doctrina de protección integral, que implica el respeto a los derechos universales civiles, políticos, económicos, sociales y culturales.

Se ha comprobado que el proceso de la detención de los ciudadanos en conflicto con la Ley, se presentan situaciones que requieren de la aplicación de algunas medidas que al no ser aplicadas correctamente se lesionan o violan los Derechos Humanos de los detenidos, particularmente el de los adolescentes y mujeres.

Procedimientos para el tratamiento de las y los detenidos adolescentes.

- Bajo ninguna circunstancia se debe detener a una persona menor de 13 años.
- Solo se puede detener bajo orden judicial a los presuntos responsables delictivos, pero por ninguna circunstancia se debe mantener incomunicado a un adolescente detenido.

- Cuando el detenido sea del sexo femenino se debe recluirla en celdas separadas de los varones.
- Al practicar el registro personal o cambio de vestimenta de una adolescente, lo deben realizar mujeres policías,
- Cuando se efectúa la detención del adolescente se le debe garantizar estrictamente sus derechos constitucionales y los contenidos en el código de la niñez y la adolescencia.
- Se debe garantizar al detenido la asistencia de un defensor desde la detención y durante todo el proceso de investigación.
- Se debe dar un tratamiento diferente a los adolescentes que a los adultos de acuerdo a su condición por edad y sexo.
- Se debe prohibir la difusión de nombres, fotografías o señales de identificación de niños, niñas y adolescentes, que hayan sido testigos sujetos activos o pasivos de una infracción penal así como de sus familiares.
- Ningún adolescente debe ser trasladado de forma ilegal o arbitraria por parte del personal de patrulla.
- Se debe abstener el uso de esposas en adolescentes.

E.- Lineamiento General VI: Adaptabilidad y Respeto Cultural.

La República de Nicaragua cuenta con regiones muy características en donde cierta proporción de sus habitantes pertenecen a las minorías étnicas o son comunidades indígenas. Están distribuidos en 210 comunidades ubicadas en la región del Atlántico norte y Atlántico sur, en la región centro norte y en la región del pacífico.

Tomando en cuenta que los pueblos indígenas de nuestro país, han experimentado un proceso rápido de aculturación, aún preservan su identidad étnica. Los elementos de cultura que más se destacan en la caracterización de tales identidades étnicas son: el lenguaje, la vida comunitaria, las tradiciones y literatura oral, la historia, el territorio y formas de tenencia de la tierra, la relación con el ambiente natural.

La Constitución de la República de Nicaragua establece una atención especial a las comunidades indígenas y los grupos étnicos. por tanto el Estado tiene la obligación de dictar leyes destinadas a promover acciones que aseguren que ningún nicaragüense sea objeto de discriminación por razón de su lengua, cultura y origen, así mismo esta en el deber de garantizar su preservación.

La Política Integral Policía – Comunidad debe respetar y adaptarse a las particularidades pluriculturales y étnicas de la República de Nicaragua. En consecuencia, aprovechará todas las formas existentes de organización social y promoverá la creación de otras, anteponiendo siempre el interés comunitario.

Tomando en cuenta los siguientes aspectos:

- El respeto a su identidad cultural.
- Estructuras de organización social y comunitaria.
- Formas de administrar sus asuntos locales conforme a sus tradiciones.
- Fortalecimiento a sus tradiciones en lo referente a las formas comunales para la prevención del delito y la seguridad de sus habitantes.
- Capacitación y elaboración de materiales de divulgación en la que se expresen y preserven sus lenguas, artes y culturas.
- Promover acciones que aseguren el respeto a sus derechos, evitando aquellas acciones que propicien la discriminación por razón de su lengua, cultura y origen.

F.- Lineamiento General VII: Profesionalización de la Policía Nacional.

En la Ley orgánica de la Policía Nacional Ley N^o 228² contempla en sus principios fundamentales de actuación, el principio de profesionalismo que corresponde con recibir una instrucción académica que le permita una formación integral con énfasis a los Derechos Humanos, la instrucción ética y el servicio comunitario.

² Art. 7 inciso 2.

De esta forma debe darse cumplimiento a los planes de profesionalización elaborado por la institución policial de cara a la modernización y fortalecimiento institucional.

Promoviendo las condiciones más favorables para la promoción humana, social y profesional de los miembros de la policía de acuerdo a principios de objetividad, igualdad de oportunidades, méritos y capacidad.

Mantener actualizados los conocimientos técnicos y científicos en materia policial, priorizando los aspectos jurídicos, psicológicos y sociales.

La relación de la Policía con la comunidad exige que la institución policial sea cada día más eficiente con relación a los servicios prestados a la sociedad. Por ello se debe priorizar en todo momento un proceso educativo permanente de educación sobre la política Policía Integral Policía Comunidad y Derechos Humanos para todos los (as) miembros policiales en servicio activo, fuerzas auxiliares y aspirantes a través de la Academia de Policía (ACAPOL).

La academia de policía profesionalizará a la fuerza policial en los siguientes niveles:

- (a) Cursos de Formación
- (b) Cursos de Capacitación.
- (c) Cursos de Desarrollo

G.- Lineamiento General VIII: Derechos Humanos aplicados al ámbito policial.

Dentro del marco legal de actuación de la Policía Nacional, tiene por misión proteger la vida, la integridad, la seguridad de las personas, el libre ejercicio de los derechos y libertades de los ciudadanos.

Para cumplir estrictamente estas funciones, todos y cada uno de los miembros deben conocerlas y aplicarlas en sus relaciones con la comunidad de manera consciente, proyectando una imagen de

profesionalismo en cada momento. Para ello se debe obedecer y respetar la Constitución Política, la Ley N°. 228 Ley orgánica de la Policía Nacional y su reglamento, el código de conducta, Código de Ética, principios doctrinarios y los compromisos internacionales en materia de Derechos Humanos suscrito por Nicaragua.

Se debe ejercer un equilibrio armónico entre las acciones de prevención policial y social del delito y la investigación de hechos delictivos consumados, tanto para las especialidades, órganos de apoyo, patrulleros, oficiales operativos e investigativos y Jefes de Sector.

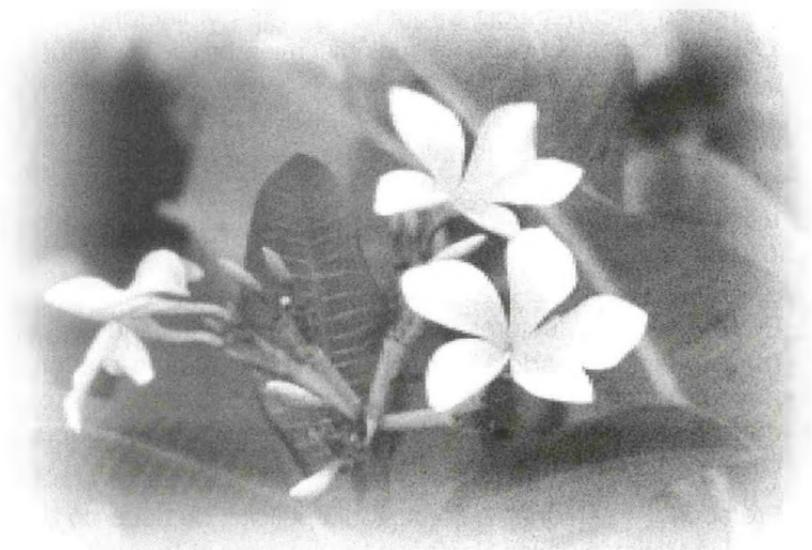
Bajo ninguna circunstancia se justificarán las violaciones a los Derechos Humanos por parte de cualquier miembro de la institución Policial, de presumirse - de manera estricta - debe iniciarse y seguirse los procedimientos que definen las leyes en la materia hasta culminar con la resolución correspondiente.

Los ejes sobre el marco de respeto entre la Policía y la comunidad serán los siguientes:

- Protección a los sectores en situación de mayor vulnerabilidad (mujeres, niños, adolescentes, personas adultas mayores, personas con capacidades distintas), promoviendo el cumplimiento del Código de la Niñez y Adolescencia e instrumentos internacionales de Derechos Humanos.
- Protección a personas bajo custodia policial, de acuerdo a las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos y normas internacionales de Derechos Humanos aplicables.
- Fortalecimiento al proceso institucional promoviendo la equidad de género en la actuación policial.
- Respeto a los derechos de las etnias y comunidades indígenas: formas de organización cultural, religión y modo de vida.
- Protección de la integridad física, psíquica y moral de las personas y prevención de todas las formas de violencia intra familiar y sexual, especialmente contra las mujeres, la niñez y

adolescencia, en correspondencia con las funciones y procedimientos de la Policía Nacional.

- Promover acciones tendientes a garantizar la seguridad de las personas, prevención del delito y el respeto a los derechos humanos de todas las personas.



OHCHR LIBRARY



11558

HIMNO DE LA POLICIA NACIONAL

*Surgida del seno popular,
como parto anunciado por la historia,
con nombres ungidos por la gloria,
nació la Policía Nacional.*

*Al lado del pueblo y sus conquistas,
al lado del pueblo y sus dolores,
cultivando vocación de servidores,
creció esta policía con carácter humanistas.*

*Salvaguardas de la vida y de la paz
protegemos a todos por igual,
nos inspira la justicia como ideal,
contribuimos al progreso de la comunidad.*

*Como faro y eterno compromiso,
a los héroes caídos recordemos,
y al futuro de la patria prometemos,
Honor, Seguridad, Servicio.*

*Estamos dispuestos al sacrificio,
nos impulsa nuestro lema y el valor,
combatiendo al crimen y los vicios,
capaces de entregar la vida por amor.*

*Como faro y eterno compromiso,
a los héroes recordemos,
y al futuro de la patria prometemos
Honor, Seguridad, Servicio.*



Alto Comisionado
de las Naciones Unidas
para los Derechos Humanos

pnud

